



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

ACTA DE SESIÓN Y RECTIFICACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE ACTA DE CONSTITUCIÓN, SESIÓN Y RESULTADOS PUBLICADA A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2024, SOBRE PRIMER EJERCICIO, BASES Y CONVOCATORIA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA SUBALTERNO, CONSERJE DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022.

Constituye el presente, Acta definitiva de acta de sesión de referencia.

Se expide la presente acta de sesión y propuesta de resultado expedida en fecha de veintidós de octubre de 2024 en relación a acta de constitución, sesión y resultados, sobre la sesión material realizada en fecha de 22 de junio de 2023 en desarrollo del proceso selectivo de referencia en relación al primer ejercicio. En virtud de desarrollo de convocatoria material aprobado mediante Resolución de Alcaldía de veinticuatro de mayo de 2023 publicada en fecha de veintiséis de mayo de 2023.

Se dicta la presente acta de sesión en relación al *ESCRITO DE IMPUGNACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN TIPO TEST, SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LA PRUEBA* interpuesto por medio de representante directo, de interesado directo aspirante D. IGNACIO ALONSO GONZÁLEZ DNI.-270....., recurso de fecha de 20.10.2024 admisible en plazo en relación al cómputo del plazo de tres días hábiles conferido por el Tribunal de Selección. El recurso de alzada será resuelto mediante acto administrativo por órgano competente en el momento oportuno dentro del plazo legal de tres meses, centrándose ahora en resolver el escrito de impugnación precisamente al estar el Tribunal de Selección nombrado de forma acumulada para el desarrollo de la totalidad del proceso selectivo vinculado al proceso extraordinario de estabilización, otorga y reconoce a fin de evitar indefensión a los aspirantes, y sin estar previsto en las bases de convocatoria (BOP Almería 245 de 23.12.2022) el plazo de tres días hábiles para que las personas aspirantes formulen las alegaciones que estimen oportunas:

“Las personas aspirantes disponen de un plazo de tres días hábiles, para formular alegaciones o reclamaciones, transcurrido el mismo, la presente propuesta de resolución del primer ejercicio será definitiva automáticamente. Y en el caso que existan reclamaciones deberán resolverse por el Tribunal en el plazo de cinco días hábiles sobre las mismas, publicándose posteriormente el acta definitiva”

Efectivamente, se aprecian errores de carácter material, provocado por el “corta y pega” de la totalidad de actas de constitución y sesión vinculado a la totalidad de bases y convocatorias del proceso de estabilización a desarrollar mediante concurso – oposición (art. 2 Ley 20/2021) y cuyo plazo perentorio finaliza el próximo día treinta y uno de 2024.

Dichos errores de carácter material se han insertado hasta en la afirmación del desarrollo de la segunda prueba o prueba práctica de la fase de oposición, que efectivamente se ha de desarrollar conforme al “valor de Ley” de las bases que rigen la presente convocatoria,

Código Seguro De Verificación	AQbCvBWCmOvxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/10/2024 13:25:16
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AQbCvBWCmOvxYXgWp7060w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

publicadas en BOP Nº 245 de 23 de diciembre de 2022, y cuyas determinaciones vinculan al Tribunal de Selección y a los aspirantes.

Efectivamente el segundo ejercicio a desarrollarse, en relación a la plaza convocada para la *PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE CONSERJE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022. (Anexo IV)*, consistirá en

Consistirá en desarrollar un ejercicio práctico Consistirá en la realización de un examen práctico a desarrollar en cuatro cuestiones vinculadas al temario de referencia en relación a las funciones específicas de conserje, como personal subalterno de la escala de administración general. Este ejercicio tendrá una duración máxima de 1 hora y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

En consecuencia, se determina el error material en la propia redacción no invalidante y subsanable, que no supone una modificación sustancial de las bases que rigen dicho proceso selectivo y que vinculan al Tribunal de Selección y a las personas aspirantes.

De igual forma, con relación a los errores contenidos en las preguntas hace que en el presente acto se anulen la pregunta 1ª, 3ª (cuarta pues se repite la 1ª en la numeración), 23ª y 27ª, proyectándose y desplegándose la aplicación de las cuatro preguntas de reserva. Se anulan:

1.- *¿Cuántas compresiones y ventilaciones deberá aplicar durante 5 ciclos para obtener un RCP de calidad en adultos?*

Se anula. Por indeterminación de base científica

3.- *El referéndum de autonomía de Andalucía se realizó el*

Se anula, por error en la afirmación de corrección.

23.- *¿Cuál es el resultado de la siguiente operación? $21/3 + 7 \times 4 = ?$*

Se anula, por error en la afirmación de corrección

27.- *¿Quién ejerce la jefatura de la Policía Local en un Ayuntamiento?*

Se anula, por no identificar respuesta correcta.

En relación a la pregunta 32ª y 40ª se vinculan a la potestad técnica discrecional del Tribunal de Selección en relación a los temas vinculados a la Administración Local y Municipio propiamente dicho (Tema 3º y Tema 4º), en cualquier caso, en relación al escrito de impugnación del interesado, dichas preguntas 32ª y 40ª han de ponderarse como “no contestadas” a favor del interesado.

Código Seguro De Verificación	AQbCvBWCmOvxYXgWp7O6Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/10/2024 13:25:16
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AQbCvBWCmOvxYXgWp7O6Ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

El presente acto implica una rectificación material del acta publicada en fecha de 16.10.2024, como acto cualificado, y tiene efectos favorables para el interesado que ha efectuado el escrito de impugnación. Y de igual forma se resuelve en el plazo de cinco días hábiles posteriores, procediéndose a su expedición en el propio plazo de derecho a recurrir.

Reiterando que el Tribunal se rige por las bases de referencia publicadas en BOP de Almería de 23 de diciembre de 2022, en BOJA Nº 35 de 21 de febrero de 2023 y anuncio de convocatoria en BOE Nº 72 de 25 de marzo de 2023.

Y exponer en última instancia que la modificación de la designación de la función de Secretaría del Tribunal se publicó en BOP Nº 218 de 14 de noviembre de 2023, acto que sin ser necesario, se publicó en BOP, cuando según el referido anuncio de convocatoria (BOE Nº 72 de 25 de marzo de 2023) se exponía de forma clara y manifiesta que *Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.garrucha.es)*. En el Decreto de siete de noviembre de 2023, si se solicita acceso al expediente de referencia, se apreciará que se procede a la sustitución motivado por que la titular estaba en situación de incapacidad temporal por maternidad (que no permiso) que aún perdura en aplicación del artículo 49 TREBEP (por enfermedad grave del menor recién nacido), y en cualquier caso, la publicación del acto administrativo determina el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado conforme al artículo 45 y 46 de la Ley 39/2015. Reiterando que la publicación en el BOP de Almería, de dicha modificación de los integrantes del tribunal de selección, tutela el principio de publicidad, publicación, transparencia, empero es plenamente innecesario proceder a la notificación individualizada a cada aspirante, cuando precisamente sobre la propia base del artículo 46 de la Ley 39/2015 existe un número indeterminado de personas interesadas en el procedimiento, máxime a la vista de procesos convocados vinculados al prolijo proceso de extraordinario de estabilización.

Al objeto de garantizar y tutelar el principio de celeridad y simplificación administrativa se dicta el presente acto estimatorio de las pretensiones en relación a escrito de impugnación formulado por interesado directo, se dicta el presente acta de sesión y corrección, reiterando que el presente se dicta en rectificación de errores materiales, que constituyen irregularidades no invalidantes invocándose la teoría general de conservación de los actos administrativos (*ex* 49 a 52 de la Ley 39/2015 1 octubre), constituyendo el presente acto un acto de subsanación y convalidación del dictado y publicado en fecha de referencia.

Las irregularidades no invalidantes, como define la doctrina, constituye la insolvencia de ciertos requisitos o reglas de carácter no esencial que no constituyen nulidad o anulabilidad del acto, y como cuestión incidental no suspenderá la continuación de la tramitación del presente expediente, máxime produciendo efectos favorables tutelado en el otorgamiento (sin establecer en las bases, empero admisible mediante recurso de reposición contra los actos cualificados) de los tres días hábiles para formular alegaciones, observaciones o reclamaciones. Irregularidad no invalidante, pues su subsanación o anulación sobre el fondo de la cuestión, no afecta ni obstaculiza ni el derecho de los aspirantes, ni enerva la consecución del fin del propio acto administrativo (STS de uno de marzo de 2000).

Se dicta la presente acta, formalizada por Presidencia a la vista de la corrección del primer ejercicio y al objeto de continuar con el impulso del expediente de referencia a fin de cumplir

Código Seguro De Verificación	AQbCvBWCmOvxYXgWp7O6Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/10/2024 13:25:16
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AQbCvBWCmOvxYXgWp7O6Ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

con los plazos determinado en el artículo 2.2 Ley 20/2021 “La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024” y se dicta en el marco del deber legal de resolver, conforme al artículo 21 Ley 39/2015, sin perjuicio de las determinaciones establecidas en el artículo 70.1 TR Estatuto Básico del Empleado Público.

Se subsana y convalida el ACTA DE CONSTITUCIÓN, SESIÓN Y PROPUESTA DE RESULTADOS del PRIMER EJERCICIO de la plaza convocada para la *PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE CONSERJE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022*. publicado en Tablón de Edictos de fecha de dieciséis de octubre de 2024, quedando como se dispone:

“Constituido el tribunal de selección se procede en llamamiento único a las personas aspirantes conforme a la orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "U" de conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2022, (BOE 13/05/2022) de la Secretaría de Estado de Función Pública, como consta en publicación de bases y convocatoria del proceso selectivo de referencia en BOP 245 de 23 diciembre de 2022.

Relación de personas aspirantes que se presentan a primer ejercicio:

FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA *0438****
FRANCISCO A. SEGURA JEREZ *0733****
FRANCISCO JAVIER LEÓN RUBÍ *5845****
LUÍS FERNÁNDEZ RUIZ *6960****
ANTONIO SANTIAGO SANTIAGO *6611****
JUAN MANUEL LEÓN SOLER *2510****
FRANCISCA LARIOS MUÑOZ *0253****
EDUARDO RUIZ SOLER *0732****
MARÍA SOLEDAD RUIZ MORALES *7137****
IGNACIO ALONSO GONZÁLEZ *7004****
CLAUDIA RODRÍGUEZ AMADOR *7935****
DIEGO CORTÉS MORENO *5235****
ALONSO FUENTES RUBÍ *3767****
DAVID ALONSO QUILES *7025****
JOSÉ ANTONIO FLORES FLORES *9336****

Constituido el tribunal y en virtud de la personación física de las personas aspirantes, se les entrega el examen tipo test para el desarrollo del primer ejercicio, teórico.

Código Seguro De Verificación	AQbCvBWCmOvxYXgWp7O6Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/10/2024 13:25:16
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AQbCvBWCmOvxYXgWp7O6Ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Con las siguientes correcciones que se mantienen en relación al Acta de sesión y resultados publicado en Tablón de Edictos de fecha de dieciséis de octubre de 2024, procediéndose a la anulación de las preguntas que se relacionan y desplegando efectos de la corrección las cuatro preguntas de reserva.

1.- ¿Cuántas compresiones y ventilaciones deberá aplicar durante 5 ciclos para obtener un RCP de calidad en adultos?

Se anula. Por indeterminación de base científica

3.- El referéndum de autonomía de Andalucía se realizó el

Se anula, por error en la afirmación de corrección.

23.- ¿Cuál es el resultado de la siguiente operación? $21/3 + 7 \times 4 = ?$

Se anula, por error en la afirmación de corrección

27.- ¿Quién ejerce la jefatura de la Policía Local en un Ayuntamiento?

Se anula, por no identificar respuesta correcta.

A la vista de la anulación de dichas preguntas según el escrito de referencia, como irregularidad no invalidante, sin provocar indefensión a los aspirantes, se procede a una evaluación íntegra del primer ejercicio de la fase de oposición, dentro de los cinco días posteriores a los tres días hábiles para presentar alegaciones u observaciones por parte de las personas aspirantes.

Acto seguido se procede a la corrección del primer ejercicio de la fase de oposición, examen teórico tipo test con los siguientes resultados:

Apellidos y nombre	DNI	Preguntas aciertos	Preguntas errores	Preguntas N/C	Total
Francisco Fernández García	***0438**	31	6	13	50
Francisco A. Segura Jerez	***0733**	31	0	19	50
Francisco J. León Rubí	***5845**	37	2	11	50
Luís Fernández Rubí	***6960**	22	27	1	50
Antonio Santiago Santiago	***6611**	22	19	9	50
Juan Manuel León Soler	***2510**	25	21	4	50
Francisca Larios Muñoz	***0253**	29	14	7	50
Eduardo Ruiz Soler	***0732**	23	14	13	50
María Soledad Ruiz Morales	***7137**	24	23	3	50
Ignacio Alonso González	***7004**	37	8	5	50

Código Seguro De Verificación	AQbCvBWCmOvxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/10/2024 13:25:16
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AQbCvBWCmOvxYXgWp7060w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Claudia Rodríguez Amador	***7935**	24	18	8	50
Diego Cortés Moreno	***5235**	20	29	1	50
Alonso Fuentes Rubí	***3761**	25	23	2	50
David Alonso Quiles	***7025**	22	9	19	50
José Antonio Flores Flores	***9336**	20	20	10	50

Tras la evaluación del examen teórico tipo test, se expide acta de sesión acreditando que ha superado la primera fase de oposición la cual conforme a la Estipulación Novena cuya puntuación se estructura en cada uno de ellos ejercicios de la fase de oposición como se especifica en bases y convocatoria publicada en BOP Nº 245 de 23.12.2022

“La fase de oposición de este proceso estará compuesta por dos ejercicios de carácter obligatorios y no eliminatorios, con una puntuación máxima de 60 puntos.

Esta fase consistirá en el desarrollo de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. El teórico será mediante un ejercicio tipo test y el práctico será desarrollando una pruebas o ejercicio práctico

Para que la puntuación obtenida en esta fase, se suma a la obtenida en la fase de Concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos, sobre la puntuación máxima de 60 puntos.

1.- Primer ejercicio teórico: Consistirá en desarrollar un examen tipo test con 50 preguntas con respuestas alternativas que donde las respuestas erróneas restarán 0,66 en relación a las acertadas, sin que descuenten las respuestas dejadas en blanco. Tipo test relacionado con el programa que figura a continuación y se implementará en un tiempo máximo de cincuenta y cinco minutos....

....

Forma de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios en la fase de oposición no serán eliminatorios, si bien, para pasar a la fase de concurso será necesario que la media de la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición supere una calificación mínima necesaria, que será fijada e informada por el órgano de selección.

Los ejercicios de la oposición serán evaluados separada e independientemente por el Tribunal, calificando cada uno de los ejercicios como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos

La calificación del ejercicio teórico y práctico se pondera e forma proporcional en relación a los 30 puntos conforme a la referencia de los 60 puntos en general”

En base a lo anterior, el tribunal hace notar que la penalización de 0,66 puntos del valor de cada respuesta correcta (0,2 puntos) es equivalente a restar 0,132 puntos por cada respuesta errónea.

Código Seguro De Verificación	AQbCvBWCmOvxYXgWp7O6Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/10/2024 13:25:16
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AQbCvBWCmOvxYXgWp7O6Ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Registrado de SALIDA, con nº 9822, en fecha 22/10/2024 13:35:35 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA - Página 7 de 8



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Por consiguiente, la relación de aspirantes ordenados por puntuación total es la siguiente:

Apellidos y nombre	DNI	Preguntas aciertos	Preguntas errores	N. C.	Nota Final
Francisco J. León Rubí	***5845**	37 x 0.2= 7,4	2 x 0,132= 0,264	11	7,136
Ignacio Alonso González	***7004**	37 x 0.2= 7,4	8 x 0,132= 1,056	5	6,344
Francisco A. Segura Jerez	***0733**	31 x 0.2= 6,2	0 x 0,132= 0	20	6,2
Francisco Fernández García	***0438**	31 x 0.2= 6,2	6 x 0,132= 0,792	12	5,408
Francisca Larios Muñoz	***0253**	29 x 0.2= 5,8	14x0,132= 1,848	7	3,952
David Alonso Quiles	***7025**	22 x 0.2= 4,4	9 x 0,132= 1,188	19	3,212
Eduardo Ruiz Soler	***0732**	23 x 0.2= 4,6	14 x 0,132= 1,848	13	2,752
Claudia Rodríguez Amador	***7935**	24 x 0.2= 4,8	18 x 0,132= 2,376	8	2,424
Juan Manuel León Soler	***2510**	25 x 0.2= 5	21 x 0,132= 2,772	4	2,228
Alonso Fuentes Rubí	***3761**	25 x 0.2= 5	23 x 0,132= 3,036	2	1,964
Antonio Santiago Santiago	***6611**	22 x 0.2= 4,4	19 x 0,132= 2,508	9	1,892
María Soledad Ruiz Morales	***7137**	24 x 0.2= 4,8	23x 0,132= 3,036	3	1,764
José Antonio Flores Flores	***9336**	20 x 0.2= 4	20 x 0,132= 2,64	10	1,36
Luis Fernández Rubí	***6960**	22 x 0.2= 4,4	27 x 0,132= 3,564	1	0,836
Diego Cortés Moreno	***5235**	20 x 0.2= 4	29 x 0,132= 3,828	1	0,172

Han superado el primer ejercicio tipo teórico las siguientes personas aspirantes

Apellidos y nombre	DNI	Preguntas aciertos	Preguntas errores	N. C.	Nota Final
Francisco J. León Rubí	***5845**	37 x 0.2= 7,4	2 x 0,132= 0,264	11	7,136
Ignacio Alonso González	***7004**	37 x 0.2= 7,4	8 x 0,132= 1,056	5	6,344
Francisco A. Segura Jerez	***0733**	31 x 0.2= 6,2	0 x 0,132= 0	20	6,20
Francisco Fernández García	***0438**	31 x 0.2= 6,2	6 x 0,132= 0,792	12	5,408

Las notas ponderadas son las siguientes:

Apellidos y nombre	DNI	Nota Final Ponderada
Francisco J. León Rubí	***5845**	21,408
Ignacio Alonso González	***7004**	19,032
Francisco A. Segura Jerez	***0733**	18,6
Francisco Fernández García	***0438**	16,224

Mediante el presente se procede a la convocatoria efectiva a las personas aspirantes para el desarrollo del segundo ejercicio tipo práctico, que conforme a las Bases publicadas en BOP Almería Nº 245 de veintitrés de diciembre de 2022.

Código Seguro De Verificación	AQbCvBWCmOvxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/10/2024 13:25:16
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AQbCvBWCmOvxYXgWp7060w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Registrado de SALIDA, con nº 9822, en fecha 22/10/2024 13:35:35 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA - Página 8 de 8



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Consistirá en desarrollar un ejercicio práctico Consistirá en la realización de un examen práctico a desarrollar en cuatro cuestiones vinculadas al temario de referencia en relación a las funciones específicas de conserje, como personal subalterno de la escala de administración general. Este ejercicio tendrá una duración máxima de 1 hora y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

SE CONVOCA al TRIBUNAL DE SELECCIÓN y PERSONAS ASPIRANTES que han superado el primer ejercicio para el desarrollo del ejercicio práctico para el próximo día **CATORCE de noviembre de 2024 a las 9.00 HORAS** en CENTRO CULTURAL DE GARRUCHA a fin de garantizar mayor tiempo de preparación. Se determina dicha convocatoria a fin de garantizar el plazo de cinco días hábiles para la resolución de las alegaciones en relación a los tres días hábiles para interponer reclamaciones, finaliza el próximo día veintiocho de octubre de 2024.

El presente acto al ser un acto de trámite que decide directa o indirectamente sobre el fondo de la cuestión las personas interesadas de conformidad con el artículo 52 LRBRL y artículo 103 Ley 39/2015 1 octubre podrán interponer en el plazo establecido en el artículo 124 Ley 39/2015 recurso potestativo de reposición. La interposición de recurso de reposición no suspenderá la tramitación del expediente vinculado a la resolución afecto al nombramiento según el artículo 102.2 LRBRL.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL en relación a ACTA DE SESIÓN de
fecha de veintidós de octubre de 2024

EL PRESIDENTE TRIBUNAL
SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

A TABLÓN DE EDICTOS DIGITAL SEDE ELECTRÓNICA

Código Seguro De Verificación	AQbCvBWCMOvxYXgWp7O6Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/10/2024 13:25:16
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AQbCvBWCMOvxYXgWp7O6Ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

